ACTA DE:	**MODIFICACIÓN No. 01 – ADICION No. 01 AL CONTRATO No. 229 DE 2026**
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC** **NIT.** 800215546-5 **COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS** **NIT.** 890205950-2 **R/L SERGIO MONTAÑEZ SERRANO**
OBJETO	**"ADQUISICION DE REPUESTOS RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERIAS, ANTENAS Y DEMAS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC**
VALOR INICIAL:	**CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($104.800.524.08) M/CTE. EXCLUIDO DE IVA.**
VALOR ADICION:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS (45.187.040) M/CTE. EXCLUIDO IVA**
VALOR TOTAL:	**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($149.987.564.08) M/CTE. EXCLUIDO IVA**
PLAZO:	**Hasta el 22 de julio de 2026**

==========

Entre **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de Director de Gestión Corporativa, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC *identificado Tributariamente con NIT.* 800.215.546-5, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL INPEC, por una parte, y por otra, **COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS,** identificada con NIT 890.205.950-2, representada legalmente por **SERGIO MONTAÑEZ SERRANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.476.533 de Bucaramanga, hemos acordado suscribir Modificatorio No. 01 – adición No. 1, del contrato No. 229 de 2026, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que se suscribió el día 20 de abril de 2026 Carta de Aceptación de Oferta Contrato No. 229 de 2026, entre el INPEC y COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS, por valor de CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($104.800.524.08) EXCLUIDO DE IVA., el cual se encuentra vigente y en ejecución.
2.Que el día 21 de abril de 2026, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto expidió el Registro Presupuestal No. 422926 por valor de 104.800.524.08.

3. Que el día 23 de abril del año en curso, el Subdirector de Gestión Contractual mediante Acta de Aprobación de Garantías aprobó Póliza de Cumplimiento No. 96-46101037341 expedida por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

4. Que el día 23 de abril de 2026, el Subdirector de Gestión Contractual remite oficio de designación de supervisión al Jefe Oficina Sistemas de Información con radicado GESDOC No. 2026IE0085176, al cumplirse los requisitos de perfeccionamiento y ejecución con lo cual se pudo dar inicio al contrato.

5. Que, mediante comunicación al supervisor del citado Contrato, el contratista con fecha 28 de abril de 2026, acepto la adición.

6. Que el contratista manifestó su aceptación mediante comunicación del 28 de abril de 2026. Confirmando además la disponibilidad inmediata de los insumos.

7.Que, el día 20 de mayo de 2026, mediante Oficio GESDOC 2026IE0104296 el Jefe Oficina Sistemas de Información radicó en la Subdirección de Gestión Contractual documentos para Adicionar al Contrato la suma de $45.187.040,00 Pesos el cual se justifica en que:

8. Que mediante documento denominado "MODIFICACIÓN Y ADICIÓN CONTRATO No. 229 de 2026 el Jefe Oficina Sistemas de Información en calidad de Supervisor del Contrato justificó la necesidad de Adicionarlo en el siguiente sentido *"(...) Esta solicitud responde a la necesidad apremiante de la Oficina de Sistemas de Información de atender, de manera oportuna y eficiente, los requerimientos de soporte tecnológico de los radios de comunicación que se encuentran en el laboratorio de radios y seguridad electrónica*

Es fundamental tener en cuenta que estos equipos de comunicación son herramientas de alta prioridad y de carácter crítico para el correcto cumplimiento de las funciones de seguridad dentro de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON). Por lo tanto, contar con el stock necesario en el laboratorio garantizará la continuidad del servicio y la atención inmediata de cualquier fallo técnico.

DETALLE DE ELEMENTOS A ADICIONAR
El ajuste se fundamenta en los valores unitarios ofertados originalmente por el contratista, asegurando la economía y eficiencia en la adqu sición:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	*VALOR UNITARIO*	*CANTIDAD*	*VALOR TOTAL*
BATERIA DGP 8550	$ 576,000.00	75	$ 43,200,000.00
JUEGO DE PERILLAS VOLUMEN Y SELECTOR DE CANAL DGP 8050e /8550e	$ 8,600.00	151	$ 1,298,600.00
LIMPIADOR ELECTRONICO	$ 68 844.00	10	$ 688,440.00
TOTAL, ADICCION			$ 45,187,040.00

Por tal motivo, se considera viable utilizar los recursos presupuestales que quedaron como saldo del Contrato No. 229 de 2026, con el fin de realizar una adición de los elementos de mayor demanda para el soporte tecnológico de estos dispositivos. (...)".

9.Que, la supervisión del contrato, solicitó concepto de viabilidad jurídica a la Subdirección de Gestión Contractual frente a la adición al contrato No. 229 de 2026, al cual se le dio respuesta de viabilidad jurídica mediante oficio 2026IE0099013 de fecha 11 de mayo de 2026.

10. Que mediante radicado No. 2026IE0096671, la supervisión del contrato, solicito concepto de viabilidad financiera frente a la modificación pretendida, al cual se le dio respuesta mediante oficio 2026IE0100265 de fecha12 de mayo de 2026; En el siguiente sentido:

"(...) Teniendo en cuenta el valor del contrato, no se requiere de Indicadores Financieros (...) Durante la ejecución del Contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar(...)"

11. Que mediante oficio GESDOC No. 2026IE0089007 el jefe Oficina Sistemas de Información en calidad de Supervisor del citado contrato, solicitó al Director de Gestión Corporativa autorización para adicionar al Contrato No. 229 de 2026 la suma de $45.187.040,00. Pesos, exponiéndole necesidad de adquirir más bienes como soporte técnico correctivo y preventivo para garantizar la continuidad del servicio de comunicaciones.

12. Que mediante oficio No. 2026IE0089069 de fecha 29 de abril de 2026 el Director de Gestión Corporativa, autorizó a la Subdirección de Gestión Contractual, la Adición No. 1 del contrato No. 229 de 2026 en atención a la justificación de necesidad realizada por el Supervisor del Contrato.

13. Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.64126 de fecha 06 de mayo de 2026 por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS $45.187.040. EXCLUIDO IVA.

14.Que en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración, siempre y cuando no supere el 50% del valor inicial del contrato.

15. Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente adelantar el Modificatorio No. 01 – Adición No. 1 del contrato No.229 de 2026, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. **ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS ($45.187.040) EXCLUIDO IVA.**

SEGUNDA: MODIFICAR de la Carta de Aceptación de Oferta – Contrato No. 229 de 2026, la condición VALOR DEL CONTRATO., el cual quedará así:

El Valor total del Contrato es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($149.987.564.08) M/CTE. EXCLUIDO IVA.,** para incrementar los siguientes elementos que se describen a continuación según necesidad justificada por el Supervisor del Contrato mediante Oficio GESDOC 2026IE0089007:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
BATERÍA DGP 8550	$576.000	75	$43.200.000,00
JUEGO DE PERILLA DE VOLUMEN Y SELECTOR DE CANAL R2	$8.600	151	$1.298.600,00
LIMPIADOR ELECTRÓNICO	$68.844,00	10	$688.440,00
TOTAL ADICIÓN			45.187.040,00

PARÁGRAFO: La presente Adición No. 01 se encuentra respaldada a través CDP No. 64126 de fecha 06 de mayo de 2026 / Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC GESTION GENERAL, POSICION CATALOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS; fuente Nación, Recurso: 10; SITUACIÓN: CSF. Objeto: BSITEM 297 ADICION CONTRATO229 DE 2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE REPUESTOS RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERIAS, ANTENAS Y DEMAS ACCESORIOS) INPEC GESDOC

2026IE0092851. Valor: $45.187.040,00 Pesos. Expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

TERCERA. **GARANTIAS CONTRACTUALES.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga ampliar el valor asegurado de las pólizas sobre el valor adicionado al contrato.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO – De acuerdo al inciso 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993 para todos los efectos legales, el presente modificatorio No. 01, adición No. 01 al contrato No.229 de 2026, se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 22 MAY de 2026

EL INPEC

ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO
Director de Gestión Corporativa.

EL CONTRATISTA,

COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS
NIT. 890.205.950-2
R.L. SERGIO MONTAÑEZ SERRANO
C.C No. 91.476.533 de Bucaramanga

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado- Dirección de G ón Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Oscar alexander Morantes- Coordinador Grupo de Contratos
Elaboró: Bella Inés Calderón forero – Profesional Especializado